



AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE MUEL

PL. ESPAÑA, 14
50.450-MUEL (ZARAGOZA)

Teléfono 976140001
Fax 976140404

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MUEL.

CERTIFICO:

Que en la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de septiembre de 2015, consta entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

"En consecuencia, por el voto UNÁNIME de los 9 miembros que integran el número de derecho de la Corporación, se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Participación y Urbanismo y se acuerda:

PRIMERO.- Adherirse al compromiso por la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

"PREÁMBULO

Las Administraciones Públicas y, de manera especial las Entidades Locales, comenzamos a tomar conciencia de que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad derivada de la actual desafección democrática, que si bien no trae consigo una crisis de legitimidad de la democracia, sí afecta a la calidad de la misma. En concreto, el alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones muestra una creciente dificultad de éstas para actuar como articuladores de los intereses y preocupaciones de la sociedad.

Es una necesidad en la medida en que los gobiernos locales no pueden hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales frente a las que nos encontramos. La situación de complejidad de los asuntos públicos y ese alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones, exige configurar procesos de profundización democrática que, como complemento al modelo de democracia representativa, permita a los Gobiernos contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones públicas.

El fomento de la participación ciudadana es, también, una obligación que debemos desarrollar los gobiernos como derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos, y así lo reconoce la Constitución española en su artículo 9.2, en el marco de una sociedad democrática avanzada a la que se refiere su Preámbulo, que debe implicar la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder. Desarrollando este marco constitucional, la necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana, así como las previsiones contenidas en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Por tanto, la participación ciudadana no sólo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio. Esto exige poner en marcha un proceso que favorezca el tránsito de los tradicionales modelos de Gobiernos burocráticos hacia nuevos modelos de Gobernanza democrática, en los que la democracia participativa se convierta en un sistema que estimule una interacción entre la clase política, las administraciones y la ciudadanía. Un Gobierno local relacional que promocióne, en definitiva, la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias que permitan conducir hacia este gobierno relacional.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE MUEL

PL. ESPAÑA, 14
50.450-MUEL (ZARAGOZA)

Teléfono 976140001
Fax 976140404

Conscientes de esta necesidad democrática, desde el Ayuntamiento Muel se viene trabajando desde hace algún tiempo en el impulso de un proceso de mejora democrática con la definición de diversos cauces de intervención ciudadana. Así, entendiéndose que la participación encuentra en el ámbito de lo local su lugar natural, y en línea con el proceso puesto en marcha en nuestra Comunidad Autónoma, ha llegado el momento de construir en nuestro Ayuntamiento una política pública de participación ciudadana, ordenando y coordinando las diversas actuaciones, procesos y actores tendentes a propiciar mayores cotas de deliberación y participación para la toma de aquellas decisiones públicas que afectan a los intereses colectivos de nuestra entidad local. Así, a través de este Compromiso, el Ayuntamiento de Muel pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de **información, participación ciudadana y transparencia**, a cuyo fin esta entidad local se adhiere al compromiso de:

NOS COMPROMETEMOS A:

Diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, y poner en marcha hasta el final de legislatura las siguientes medidas:

- 1) Impulsar y consolidar **cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación** del Gobierno de Aragón, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.
- 2) Poner a disposición de los responsables locales y ciudadanía una línea de **formación** para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.
- 3) Desarrollar **nuevas herramientas TICs** para facilitar la transparencia, participación y contacto del ciudadano con responsables públicos dando avanzando hacia una administración más abierta y relacional.
- 4) Experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos.
- 5) Trabajar en el futuro diseño de un **marco normativo** de manera participada, que ordene y obligue las apuestas y compromisos con la participación ciudadana.
- 6) Potenciar la creación, o en su caso, un funcionamiento de calidad, de algún **órgano estable de participación**, que canalice las reflexiones y los debates sobre algún ámbito de especial significación.
- 7) Ubicar las políticas de participación en el lugar adecuado de la organización municipal que permita dotarla de la **transversalidad** necesaria para poder informar la acción política del Ayuntamiento.
- 8) Creación y gestión eficaz de la Oficina o **Ventanilla de Atención al Ciudadano**, como herramienta que profundiza en el concepto de administración abierta que se adapta a las necesidades y tiempos del ciudadano.
- 9) Crear espacios singulares de encuentro para facilitar la participación de la **infancia y adolescencia** y otros colectivos en los asuntos públicos de la Comarca.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE MUEL

PL. ESPAÑA, 14
50.450-MUEL (ZARAGOZA)

Teléfono 976140001
Fax 976140404

10) *Presentar públicamente la **evaluación** de las medidas puestas en marcha, como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes.*"

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a la Dirección General de Participación Ciudadana de la Diputación General de Aragón."

Todo ello a salvo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muel a diez de septiembre de dos mil quince.

Vº.Bº

EL ALCALDE

Fdo. D. Rafael Aliaga Aliaga

Consta la firma